

Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  5D3J0B646W3O610P18YI		
Document SEC13I1YC	Expedient 16842/2019	Data 10-10-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat (Baix Llobregat)

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de julio de 2019 ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

"27.- Concesión de subvención directa a la Llar d'Infants Dumbo para la realización de actividades educativas, curso 2019-2020 (exp. 16842/19).

En el convenio firmado entre el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento del Prat de Llobregat, se indican los centros educativos que participan bajo el amparo del Pla Educatiu d'Entorn de Sant Cosme (PEESC), entre ellos la Llar d'Infants Dumbo.

En el presupuesto municipal del año 2019 se prevé una subvención directa a favor de la Llar d'Infants Dumbo, NIFS0800512F, de importe 4.645,00 euros para llevar a cabo actividades educativas, en el marco del mencionado PEESC durante el curso 2019-2020.

Vista la petición de la Llar d'Infants Dumbo, en que se prevé dar continuidad al servicio correspondiente a la acogida de entre 15 a 17 niños de manera fija o esporádica en la franja horaria de 8:00 a 9:00 horas.

Visto el aumento del coste de la actividad ya durante el curso 2018-2019, debido al número de niños que han hecho uso del servicio y atendiendo a la previsión de los niños que harán uso del servicio al curso 2019-2020.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013 y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar a la Llar d'Infants Dumbo, NIF S0800512F, una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, para llevar a cabo actividades educativas, en el marco del PEESC, durante el curso 2019-2020, por importe de 4.720,48 euros, condicionado al crédito suficiente al futuro presupuesto del año 2020, esta cantidad irá con cargo a la partida 43 326 48912 de Educación, centro de coste 205 203.

El pago se hará en tres veces: un primer pago de 1.462,88 euros una vez aprobada el otorgamiento por la Junta de Gobierno Local, a cargo del presupuesto del año 2019 partida presupuestaria 43 326 48912, un segundo pago de 1.628,80 euros el mes de marzo de 2020 y un tercer pago de 1.628,80 euros una vez el centro haya presentado la

justificación de la subvención recibida y a cargo del presupuesto del año 2020, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segundo.- Esta subvención tiene carácter finalista y está destinada única y exclusivamente a la realización de actividades educativas. En el supuesto de que alguna actividad no se pueda llevar a cabo, el importe de la subvención estará supeditado al número de actividades que realmente se realicen.

Tercero.- Esta subvención es compatible con el otorgamiento de otras subvenciones por parte otras administraciones públicas, siempre y cuando no supere el 100% del coste real de las actividades previstas realizar. La entidad beneficiaria tendrá que comunicar a esta Administración la concesión de subvenciones por parte otras Administraciones, para la misma finalidad.

Cuarto.- El otorgamiento de esta subvención se condiciona al cumplimiento, por parte de la entidad beneficiaria, de las obligaciones siguientes:

- La justificación de la subvención otorgada en el marco del Pla Educatiu d'Entorn de Sant Cosme para el curso anterior.
- Las derivadas de la Ley 38/2003, general de subvenciones y su reglamento regulador, así como de la Ordenanza municipal de subvenciones. En particular, se tendrá que someter a las actuaciones de comprobación que puedan efectuar los órganos competentes del Ayuntamiento, aportando toda la documentación que sea requerida.
- Las derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Las derivadas, si se tercia, de la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Quinto.- El centro beneficiario habrá de justificar la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual se concede, mediante la presentación de la documentación que seguidamente se detalla, dentro del plazo de 30 días desde la ejecución de las actividades subvencionadas y en cualquier caso antes del 31 de julio de 2020:

- Resumen de la liquidación económica de la actividad, junto las facturas y justificantes de pago.

Las facturas y recibos de pago que justifiquen el importe subvencionado habrán de cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser originales o copia debidamente compulsada
 2. Incluir la fecha del curso en que se otorga la subvención (2019-2020)
 3. El centro beneficiario ha de constar obligatoriamente como destinatario de la factura
 4. Hacer referencia a gastos generados por la actividad objeto de subvención
 5. Reunir los requisitos técnicos exigidos por las leyes y los reglamentos que regulan las características de las facturas y su contenido (número, nombre y apellidos de la persona que expide y del centro destinatario, NIF, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de emisión)
- Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a las actividades subvencionadas, que contenga la leyenda y el anagrama del Ayuntamiento, en caso que sea factible, si hi ha habido notificación con carácter previo a la su edición. Cuando se haya hecho difusión a través de medios audiovisuales habrá de constar en la memoria de la actividad.
 - Informe-memoria de las actividades subvencionadas.

Si la documentación presentada es incorrecta o incompleta, el servicio responsable requerirá al centro beneficiario para que la corrija o la complete en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

La falta de justificación de los gastos o la falta de presentación de la documentación acreditativa, comporta la revocación de la subvención concedida.

Sexto.- Notificar este acuerdo a la Llar d'Infants Dumbo y al departamento de Contabilidad, así como publicitarlo correspondientemente a través de la web del Ayuntamiento y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,